



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 - 2022-SUNARP-ZRIV/JEF

Iquitos, 27 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 087-2022-SUNARP/ZRN°IV-UREG, de fecha 26 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante el Informe N° 087-2022-SUNARP/ZRIV/UREG el Jefe de la Unidad Registral comunica que la abogada Mirna Adilia Flores Rodríguez coordinadora de la Oficina Receptora de Caballococha, ha solicitado el uso de parte de su periodo vacacional por razones de fuerza mayor, el cual comprenderá del 3 al 15 de mayo del 2022. Asimismo, precisa que en dicha oficina no cuenta con personal disponible que pueda reemplazar a la mencionada abogada, aunado a ello el contexto de la pandemia por el Covid19, el cual hace imposible trasladar a un personal desde la ciudad de Iquitos, en tal sentido, la Unidad Registral solicita autorizar mediante acto resolutivo la suspensión temporal de las actividades presenciales en la Oficina Receptora de Caballococha;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad Registral, y;

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP-SN, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 314-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer cierre temporal.

Disponer, el cierre temporal de la Oficina Receptora de Caballococha del 3 al 15 de mayo del 2022.

Artículo segundo. – notificar.



Siempre
con el pueblo



Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Notificar la presente Resolución al Especialista de Comunicaciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, para la correspondiente difusión.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;



Birna Portocarrero Marquillo
Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

